



DECRETO U. DE C. N° 99 242

VISTOS:

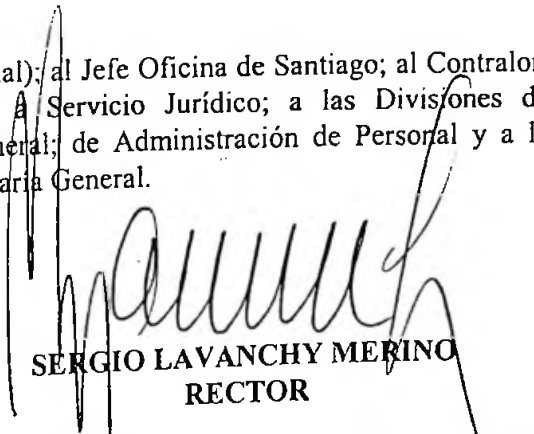
La renuncia presentada por el Sr. **PEDRO BUSTOS BUSTOS** para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Decreto U. de C. N° 96-068; lo estipulado en el Reglamento del Personal (artículo 88 permanente); lo determinado en Decreto U. de C. N° 92-311; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

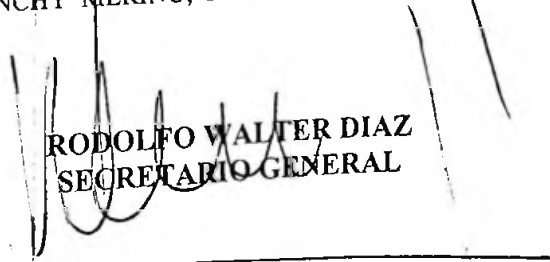
- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo del 2000, la renuncia presentada por el Sr. **PEDRO BUSTOS BUSTOS** al cargo de Encargado de Edificio D.P. en la Oficina de Santiago para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Decreto U. de C. N° 96-068, en la modalidad de pago anticipado por una sola vez.
- 2° Páguese al Sr. **Bustos Bustos** una indemnización voluntaria de \$ 4.000.000.- en la forma de pago anticipado.
- 3° La Dirección de Finanzas ejecutará lo dispuesto precedentemente y efectuará los ajustes presupuestarios de acuerdo a las disposiciones del Decreto U. de C. N° 96-068 y las medidas de restricciones aprobadas por el Directorio de la Corporación en Sesión del 28 de Diciembre de 1998.
- 4° Suprímase, a contar desde la misma fecha el puesto de Encargado de Edificio D.P. que ocupa el Sr. **Bustos Bustos** en la Oficina de Santiago.
- 5° El Sr. Jefe Oficina de Santiago comunicará al Sr. **Bustos Bustos** lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal preparará el Convenio correspondiente.

Transcribese al interesado (original); al Jefe Oficina de Santiago; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Servicio Jurídico; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, Diciembre 15 de 1999.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción,


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/MSM/eos

98-011